

Tribunal de Selección AROA/masp Expte. Gestiona nº 4282/2022

ACTA Nº 3 RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TECNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-

"En Guardamar del Segura, siendo las 08:30 horas del día 22 de Agosto de 2022, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico Superior de Educación Infantil del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 3324-2022, de fecha 29/06/2022, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Dña. Aurora Rosario Ortiz Aracil.

SECRETARIA:

Dña, M. Ángeles Sáez Pastor.

VOCALES:

Dña. Gloria Pons Rebollo

D. José Manuel Tintor Aldequer.

Asesor en materia de Educación: D. Manuel Roca Pareja.

Seguidamente por los miembros del Tribunal se procede al estudio y resolución de las alegaciones presentadas en el Registro General Municipal, referidas al resultado del primer ejercicio (cuestionario tipo test), realizado el pasado día 16 de agosto de 2022, y que son las siguientes:

1.- Registros 2021-E-RE-8404 y 8405, de fecha 17/08/2021. Escritos presentados por Dña. Gemma Sánchez Tenza, en los que alega que, tras documentarse en diversas fuentes, encuentra una controversia en la respuesta a la pregunta núm. 29 del cuestionario, donde en ninguna se específica que la segunda causa de muerte en niños/as con edades comprendidas entre 1-3 años sea QUEMADURAS.

El Tribunal a la vista de la alegación planteada, y consultados los manuales de que dispone para la elaboración de las diferentes pruebas, acuerda por unanimidad, **DESESTIMAR** la alegación presentada por la aspirante, Sra. Sánchez Tenza, y en consecuencia ratificar la pregunta 29 del cuestionario tipo test del primer ejercicio, así como la respuesta dada como válida en base a lo afirmado en dicho manuales y que se transcribe a continuación:

- "...// ... A continuación pasaremos a describir los diferentes tipos de accidentes que ocurren conforme a los principales logros en el desarrollo:
- b) Quemaduras: como causa de muerte accidental las quemaduras ocupan el segundo lugar en el **sexo femenino y** el tercero en el masculino dentro de este grupo de edad. \dots // \dots "

Ayuntamiento de Guardamar del Segura



Tribunal de Selección AROA/masp Expte. Gestiona nº 4282/2022

2.- Registro 2021-E-RE-8421, de fecha 18/08/2021. Escrito presentado por Dña. Cristina Adelina Miralles Vernon, alega que las preguntas 15 y 19 del cuestionario tipo test del primer ejercicio, aún siendo ciertas las opciones de respuestas dadas como válidas por el Tribunal, estima que hay una cuarta opción que es la d) que indica que todas las respuestas son ciertas, por lo que la opción correcta pasaría a ser esta última, por que A, B y C no son todas ciertas.

El Tribunal, tras debatir sobre la alegación planteada, y consultados los manuales empleados para la confección del cuestionario del primer ejercicio, así como la opinión del Asesor del Tribunal en materia de educación, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por la aspirante Miralles Vernon, en base a que las opciones de respuesta dadas como válidas por el Tribunal, a las preguntas 15 y 19 del cuestionario tipo test, son las correctas (de hecho en su ejercicio aparecen ámbas como contestadas y valoradas correctamente con el criterio de este Tribunal), sin entrar a debatir otras cuestiones semánticas o de lógica.

3.- Registro 2021-E-RE-8436, de fecha 18/08/2021. Escrito presentado por Dña. Noelia Arias Molina, alega que la respuesta dada como válida por el Tribunal a la pregunta 29 del cuestionario tipo test del primer ejercicio, no es correcta, aporta para ello fotocopias de un libro de ejercicio tipo test para Técnico de Educación Infantil, en la que figura la pregunta con el núm. 16, así como el solucionario de ese ejercicio.

El Tribunal a la vista de la alegación planteada, y consultados los manuales de que dispone para la elaboración de las diferentes pruebas, acuerda por unanimidad, **DESESTIMAR** la alegación presentada por la aspirante, Sra. Arías Molina, y en consecuencia ratificar la pregunta 29 del cuestionario tipo test del primer ejercicio, así como la respuesta dada como válida. De hecho las mismas fotocopias que aporta la aspirantes para fundamentar su alegación, la contradicen, ya que en ellas la pregunta es cuestión figura con el núm. 16, y si lo comprueba en su solucionario, la respuesta dada a esa pregunta coincide con la del Tribunal.

Siendo las 9:30 horas se da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal, en Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

//Documento firmado electrónicamente//